

# PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### POLICIA

#### Orden del Día

Nº 123

LA PLATA, viernes 30 de noviembre de 2001

- \* SUPERINTENDENTE DE COORDINACIÓN GENERAL, SE AMPLIAN ATRIBUCIONES.
- \* EXCLUSIÓN CURSO.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTOS.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 29 de noviembre de 2001.

los Decretos 1046/99 y 3716/00, y **VISTO:** la ley 12.355, el Decreto 1675/80 y sus modificatorios

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso b) del artículo 310º bis del Decreto Reglamentario 1675/80, agregado por Decreto 1046/99, acuerda competencia al Ministro de Justicia y Seguridad para resolver los sumarios administrativos por las faltas enumeradas en el artículo 58º del Decreto-Ley 9550/80, en tanto no se hallen alcanzadas por el Decreto 4574/98 T.O. según Decreto 1850/01, respecto de Suboficiales, Agentes y componentes del Agrupamiento Personal Civil.

Que por su parte el inciso c) de dicha norma dispone que será el Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa quien resuelva los sumarios administrativos para las demás faltas contempladas en el citado Decreto-Ley 9550/80, respecto del personal de todos los agrupamientos, siempre también sin perjuicio de la competencia que el Tribunal de Ética tiene atribuida por el ya citado Decreto 4574/98 T.O. según Decreto 1850/01.

Que la excisión del Ministerio de Justicia y Seguridad producida a través de la Ley de Ministerios Nº 12.355, como así la supresión de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa operada con la entrada en vigencia del Decreto Nº 35/99, produjo como obvia consecuencia, que todas las facultades relativas a las resoluciones sumariales sean absorbidas por el titular de la cartera de seguridad.

Que por el artículo 237º del Decreto 1675/80 se hace recaer la resolución del incidente de recusación que eventualmente se suscite en la instrucción de los sumarios administrativos en el titular de esta jurisdicción, en atención a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 4024/98.

Que el procedimiento disciplinario abreviado instituido por el Decreto 3716/00 que se incorpora como Capítulo XXV del Título V del Decreto 1675/80 prescribe en su art. 338º SEXIES que será el Ministro de Seguridad quien decidirá sobre su procedencia.

Que luego de la reseña efectuada, se impone destacar que la complejidad y cúmulo de tareas existentes, requiere fijar la atención en aquellas que hagan esencialmente a la política de seguridad a llevarse a cabo en la provincia, estableciendo prioridades para su concreción, tareas que de suyo insumirán el mayor tiempo de concentración y trabajo.

Que en esa inteligencia, y en aras de tal propósito, se amerita como oportuno y conveniente delegar las competencias asignadas al suscrito, en materia disciplinaria, por las normas precitadas en el Señor Superintendente de Coordinación General, con excepción de la resolución de los sumarios administrativos que conlleven medida expulsiva.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º de la Ley Nº 12.355

**POR ELLO**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Delegar en el Señor Superintendente de Coordinación General, la resolución de los sumarios administrativos, excepto aquellos que conlleven sanción expulsiva (artículo 310 bis incisos b) y c) del Decreto 1675/80, agregado por Decreto 1046/99).

**Artículo 2º:** Delegar en el Señor Superintendente de Coordinación General, la resolución de los incidentes de recusación que eventualmente se susciten en la instrucción de los sumarios administrativos, en los términos del artículo 237 del Decreto Reglamentario 1675/80 (Decreto 4024/98).

**Artículo 3º:** Delegar en el Señor Superintendente de Coordinación General, las facultades para decidir lo que corresponda en los trámites del procedimiento disciplinario abreviado, otorgadas por el artículo 338º SEXIES (incorporado por Decreto 3716/00), al Decreto 1675/80.

**Artículo 4º:** En todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que aquí se delegan, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la Orden del Día. Cumplido, archívese.

**Resolución: 006787.-**

**Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 26 de setiembre de 2001.**

**VISTO**, el expediente n° 21.100-730.055/01 por el cual la Escuela Superior de Policía, solicita la exclusión del Curso para Oficiales Subalternos Ciclo Lectivo año 2001, del Oficial Inspector del Agrupamiento Servicios – Escalafón Administrativo - legajo personal n° 17.599 Raúl Gustavo MANSILLA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado fue convocado por Resolución n° 1003/01, por el lapso del 6 de agosto al 23 de noviembre de 2001; encontrándose al tiempo de la convocatoria en Disponibilidad Preventiva por infracción al artículo 58º inciso 4 del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95);

Que el artículo 443º inciso 4 de la Reglamentación del Decreto-Ley n° 9550/80, aprobada por su similar n° 1675/80; prevé como causal de exclusión de los Cursos que deben ser cumplidos por el personal de Oficiales como condición para los ascensos, al que se hallare en disponibilidad simple o preventiva al tiempo de la convocatoria; por lo que corresponde hacer lugar en la instancia a la exclusión solicitada;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.355 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley nº 9550/80;

**-2-  
POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Excluir del Curso para Oficiales Subalternos Ciclo Lectivo año 2001, al Oficial Inspector del Agrupamiento Servicios, Escalafón Administrativo, Raúl Gustavo **MANSILLA** (D.N.I. 13.025.133 - clase 1957), en los términos del artículo 443º inciso 4 de la Reglamentación del Decreto-Ley nº 9550/80, aprobada por su similar nº 1675/80.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Expediente N°: 21.100-730.055/01.**

**Resolución: 005103.**

**Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Comisario Leg. 12.442 CONTRERAS, Omar Elias, perteneciente a la Cría. San Martín 5ta., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 21-11-01.

Oficial Principal Leg. 14.732 CALDERON, Arturo Oscar, perteneciente a la Cría. San Martín 5ta. por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y a partir del día 21-11-01.

Oficial Principal Leg. 15.972 DIAZ, Luis Horacio, perteneciente a la Cría. San Martín 5ta., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 21-11-01.

Oficial Subinspector Leg. 22.030 REGUERA, Raúl Armando, perteneciente a la Cría. San Martín 5ta., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 21-11-01.

Oficial Subinspector Leg. 22.166 AZULA, Edgardo Mauricio, perteneciente a la Cría. Capitán Sarmiento, por Inf. Art. 58 Inc. 8vo., a partir del día 26-11-01.

Suboficial Mayor Leg. 94.432 ENRIQUEZ, Oscar Nicolás, perteneciente a la Cría. San Martín 5ta., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 21-11-01.

Sargento Leg. 131.844 PEREZ, Andrés Américo, perteneciente a la Cría. Pilar 4ta., por Inf. Arts. 58 Inc. 4to. y Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 21-09-01.

Cabo Primero Leg. 149.021 CAPORALE, Omar Cayetano, perteneciente a la Cría. San Martín 5ta., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 21-11-01.

Cabo Primero Leg. 136.057 ESCALANTE, Miguel Angel, perteneciente al Comando de Patrullas Zárate - Campana, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 27-11-01.

Cabo Leg. 131.814 ROMANO, Marcelo Horacio, perteneciente a la Cría. San Martín 3ra., por Inf. Arts. 58 Incs. 5to. y 7mo. y 59 Inc. 7mo., a partir del día 27-11-01.

Cabo Leg. 129.625, FIGUEROA, Marcelo Alejandro, perteneciente a la Cría. Malvinas Argentinas 3ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 14-11-01.

Agente Leg. 158.748, VILLARRUEL FERNANDEZ, Manuel, (actualmente en Disponibilidad Preventiva), por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del 22-11-01.

**LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Comisario Leg. 12.312, MORETTI, Oscar Ruben, perteneciente a la Cría. Baradero, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 15-05-00.

Oficial Principal (Adm.) Leg. 17.155, MACCHIOLI, Alberto, perteneciente a la Cría. Olavarría 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 24-11-99.

-3-

Oficial Inspector Leg. 19.359, CUBURU, Juan Bernardo, perteneciente a la D.D.I. Dolores, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 07-11-00.

Oficial Subinspector Leg. 20.624, MENDOZA, Walter Ricardo, perteneciente a la Cría. Baradero, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 18-05-00.

Oficial Subinspector Leg. 22.054, RUIZ DIAZ, Cristian Gabriel, perteneciente a la Cría. San Martín 3ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., y que fuera decretada a partir del día 15-06-01.

Oficial Subinspector Leg. 20.158, DIAZ, Guillermo David, perteneciente a la Jefatura Departamental Mercedes, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 11-11-00.

Oficial Ayudante Leg. 24.652, CORONEL, Fernando Gabriel, perteneciente a la Cría. San Pedro, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 54 Inc. 15to., y que fuera decretada a partir del día 24-09-01.

Sargento Ayudante Leg. 103.854, SALTO, Mario, perteneciente al Comando de Patrullas Quilmes, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 28-06-00.

Sargento Leg. 123.465, PENSADO, Javier Humberto, perteneciente a la Cría. Olavarría 1ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 24-11-99.

Sargento Leg. 129.841, RODRIGUEZ, Nancy Lilian, perteneciente a la Cría. La Plata 2da., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., y que fuera decretada a partir del día 10-10-01.

Cabo Primero Leg. 122.263, MOSCHENI, Carlos Víctor, perteneciente al D.D.I. Mar del Plata, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 21-08-99.

Cabo Primero Leg. 121.547, PRADO, Norberto Fabián, perteneciente a la Cría. Baradero, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 18-05-00.

Cabo Primero Leg. 134.624, RODRIGUEZ, Sergio Joaquín, perteneciente a la Cría. Berisso 4ta., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 01-01-01.

Agente Leg. 157.025, ENRIQUEZ, José Mauricio, perteneciente a la Cría. San Martín 3ra., en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro., y que fuera decretada a partir del día 15-06-01.

**Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**AMADEO ANTONIO D'ANGELO**  
**Comisario General**  
**Superintendente de**  
**Coordinación General**

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES**  
**Comisario Inspector**  
**Secretario General**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.  
**CONSULTAS:** Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.  
**Correo Electrónico:** [ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar](mailto:ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar).  
**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar/sriagr/ordendd/index.htm](http://www.mseg.gba.gov.ar/sriagr/ordendd/index.htm)